INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO
LPN N.º 03/2022
"Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales Plurianual 2022-2023"
ID. 410.210

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones según Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 02/1283/2023 de fecha 12/01/2023 y la Resolución DG N° 49/2023 homologada por Resolución del Consejo de Administración N° 17/1288/2023 del 28/03/2023, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación Complementario con respecto al estudio de las ofertas presentadas en el *Ítem 18 "Inmunoglobulina G Humana 5g al 10% Inyectable"*, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación complementaria de las ofertas presentadas en el Ítem 18 "Inmunoglobulina G Humana 5g al 10% Inyectable" en la presente licitación, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES

a) Informe de Evaluación de fecha 26/07/2022, mediante el cual el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del llamado.

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN 02/1270/2022 de fecha 28/07/2022 se adjudicó la Licitación 410210 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES - PLURIANUAL 2022-2023.

c) Por Resolución DNCP N° 2929/2022, de fecha 25/08/2022 se ordenó la apertura del procedimiento para sustanciación de la protesta realizada por la firma PROSALUD FARMA S.A. contra la adjudicación del ítem 6 y 18.

d) Por Resolución DNCP N° 3771/2022 del 17/10/2022 se hizo lugar a la protesta promovida y en consecuencia se anuló la adjudicación de los ítems 6 y 18 y se retrotrajo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

e) Informe de Evaluación Complementario de fecha 28/10/2022, mediante el cual el Comité de Evaluación sugiere, entre otras cosas, anular la adjudicación del ítem 18, recaída en la firma QUIMFA S.A y en consecuencia adjudicar a la firma PROSALUD FARMA S.A. en el ítem 18 por un monto mínimo de Gs. 275.184.000 y un monto máximo de Gs. 550.368.000…"

f) En fecha 3 de noviembre del 2022 se notificó desde el correo *comité.evaluacion.diben@gmail.com* a las firmas oferentes sobre la evaluación complementaria y Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 06/1277/2022 del 31/10/2022, remitiéndose, en cuanto a la firma PROSALUD FARMA S.A., al correo *licitaciones@prosaludfarma.com.py*, dirección declarada en su formulario de ofertas.

g) En fecha 22 de noviembre del 2022, se recibe correo de la firma PROSALUD FARMA S.A., solicitando la corrección del pie de firma del contrato, lo cual es corregido y remitido nuevamente por la DCP DIBEN en fecha 23/11/2022.-

h) En fecha 02 de diciembre, la firma PROSALUD FARMA S.A. remite nota física en la que entre otras cosas menciona sobre la no suscripción del contrato "*en consideración que nuestro fabricante ante el trascurso considerable de tiempo desde el día de presentación de oferta, ha levantado la reserva de stock disponible para entrega inmediata respecto a dicho producto...*". Al respecto no se observa

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

evidencia documental sobre sus dichos.

i) En fecha 21 de diciembre del 2022 por Nota N° 164/2022 la Dirección de Contrataciones Públicas solicita a la firma PROSALUD FARMA S.A. extensión de la póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, a cuyo requerimiento la firma ha respondido en forma negativa.

j) Por Memorándum DCP N° 219/2022 de fecha 07/12/2022, remitida a la Dirección de Asesoría Legal, se solicita parecer legal respecto a la No suscripción del Contrato por parte de la firma PROSALUD FARMA S.A.

k) Por Dictamen DCP N° 33/2022 de fecha 09/12/2022, la DCP institucional sugiere, entre otras cosas, "*realizar los trámites necesarios para la adjudicación del ítem N° 18 del llamado a la siguiente oferta solvente que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas*".

l) A pedido de parte, la firma QUIMFA S.A. por Nota de fecha 13 de diciembre del 2022, ha aceptado la disminución de su precio ofertado en el ítem 18 con una variación de hasta el 10% en relación al precio inicialmente adjudicado a la firma PROSALUD S.A.

m) Por Dictamen DAL N ° 09/2023 del 19 de abril del 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda "***REVOCAR** la adjudicación recaída sobre la firma PROSALUD FARMA SA. Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 06/1277/2022 del 31/10/2022, artículo 6. y **DISPONER** que la Dirección de Contrataciones Públicas comunique con todos los antecedentes documentales del caso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la actuación de la firma PROSALUD FARMA S.A. a efectos de verificar si la conducta de la misma no se halla subsumida dentro de los supuestos establecidos en el artículo 72, incisos b y c, de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas a los efectos de su sanción correspondiente*".

n) Por Nota CE N° 31/2023 del 20 de abril del 2023 se ha consultado a la firma QUIMFA S.A. si se mantiene en su decisión de la aceptación de la disminución de precios remitida por nota de fecha 13/12/2022, a lo cual se ha tenido respuesta positiva conforme a Nota del 20 de abril del 2023.

o) La firma QUIMFA S.A. ha presentado extensión de Garantía de Mantenimiento de Ofertas según póliza de la firma Aseguradora Yacyreta N° 28 1508 6419/1, con vigencia desde el 19/10/2022 hasta el 30/06/2023, con capital asegurado de Gs. 600.000.000.-

p) Por Memorándum DLyCM N° 67/2023 del 24 de abril del 2023 se ha consultado a la DAF sobre la continuidad de la necesidad de contar con el medicamento Inmunoglobulina G Humana 10% Inyectable a lo cual se ha dado respuesta según memorándum ADQ 12/2023 en el que menciona la necesidad de dicho medicamento para dar respuesta favorable a los pedidos.

3- EVALUACIÓN DE OFERTA:

Que, ante la falta de suscripción del contrato por parte de la firma adjudicada, corresponde a la convocante actuar en virtud a lo dispuesto en el artículo 36 que dice "*Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.*", a efectos de agotar las instancias del proceso correspondiente en vista a que, conforme a antecedentes mencionados más arriba, a la fecha aún se encuentra abierta la gestión de evaluación del llamado de referencia y que, conforme lo menciona la Dirección de

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Administración y Finanzas, subsiste la necesidad de contar con el medicamento *"Inmunoglobulina G Humana 5g al 10% Inyectable"*, lo cual fuera licitado en el ítem 18.

En ese contexto, conforme se desprende el numeral 8-CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" y del propio Cuadro Comparativo de Ofertas, del Informe de Evaluación de fecha 26/07/2022, la siguiente oferta en el Ítem N° 18 *"Inmunoglobulina G Humana 5g al 10% Inyectable"*, corresponde a la firma QUIMFA S.A.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
LPN Nº 03/2022 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales - Plurianual 2022-2023" - ID 410.210 -

Item	DESCRIPCIÓN	Cantidad a Última Total	Cantidad Adicional Total	P.Referencial IVA Incluido	1 QUIMFA S.A. Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total	3 BIOTENG S.A. Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total	2 EUROQUÍMICA S.A. Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total	4 PROSALUD FARMA S.A. Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total	5 EL ALAMO S.A. Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total
18	INMUNOGLOBULINA G HUMANA 5g AL 10%. INYECTABLE	64	128	5.392.200	PRIVIGEN	SUIZA	5.392.200	690.201.600	-	-		-	-	-		-	OCTAGAM	AUSTRIA / SUECIA / SUIZA	4.299.750	550.368.000	-	-		-

Que, conforme al numeral 11- "RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS" del Informe de Evaluación de fecha 26/07/2022, la firma QUIMFA S.A. ha dado cumplimiento de todo y cada uno de los requisitos establecidos de las bases y condiciones del llamado y es susceptible de adjudicación.

Que, conforme a los antecedentes del apartado anterior la firma ha extendido su póliza desde el 19/10/2022 hasta el 30/06/2023, por lo que la oferta se encuentra debidamente garantizada hasta la firma del contrato.

3.1 Aplicación del 10% de Conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:

Habiéndose verificado que la firma QUIMFA S.A. ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos para pretender la adjudicación del ítem 18 del presente llamado, corresponde verificar si el precio ofertado en el mencionado ítem se encuentra dentro del límite del 10% por encima del precio que inicialmente resultara adjudicado conforme lo establece el artículo 36 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. De lo que surge:

Precio adjudicado inicialmente Ítem 18	Variación del 10%	Precio cotizado Ítem 18 QUIMFA S.A.
4.299.750	4.729.725	5.392.200

Verificado que el precio cotizado por la firma QUIMFA S.A. en el Ítem 18 supera el 10% del precio que inicialmente fuera adjudicado, se ha consultado mediante Nota CE N° 78/2022, de fecha 13/12/2022, a la firma en cuestión si aceptaría la disminución del precio ofertado hasta la suma de Gs. 4.729.725.

En respuesta, en fecha 13/12/2022, siendo las 12:13 hs. presenta Nota dirigida al Comité de Evaluación, en la que manifiesta su ACEPTACIÓN a la disminución del precio de su oferta en el ítem 18 hasta Gs. 4.729.725.

4- RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

En lo que respecta al Ítem 18, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas y ante lo mencionado en los apartados anteriores, habiendo la firma QUIMFA S.A. aceptado la disminución del precio unitario de su oferta hasta el monto indicado y cumplido todos los requisitos de calificación establecidos en el PBC, corresponde sugerirla para la adjudicación del mencionado ítem.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, **SUGIERE, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 18, recaída en la firma **PROSALUD FARMA S.A.,** en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 275.184.000 (guaraníes, doscientos setenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil) y monto máximo de Gs 550.368.000 (guaraníes, quinientos cincuenta millones trescientos sesenta y ocho mil), ambos IVA Incluido, en atención a lo dispuesto en el artículo 36 – Plazo de Formalización de Contratos, de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, por la falta de suscripción de contrato por causa imputable al oferente.

2 - ADJUDICAR a la firma **QUIMFA S.A.** en el presente llamado, en el ÍTEM N° 18, por un monto mínimo de Gs. 302.702.400 (guaraníes, trescientos dos millones setecientos dos mil cuatrocientos) y un monto máximo de Gs. 605.404.800 (guaraníes, seiscientos cinco millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos), ambos IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicado".

3- DISPONER que la Dirección de Contrataciones Públicas comunique con todos los antecedentes documentales del caso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la actuación de la firma PROSALUD FARMA S.A. a efectos de verificar si la conducta de la misma no se halla subsumida dentro de los supuestos establecidos en el artículo 72, incisos b y c, de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas a los efectos de su sanción correspondiente.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I - "Antecedentes del Caso",
Anexo II- "Cuadro de Precios Adjudicados a la firma QUIMFA S.A."

Firmado en la ciudad de Asunción a los 26 días del mes de abril de 2023.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – CA
Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Anexo I - "Antecedentes del Caso"

prosaludfarma

Aeur.

Asunción, 02 de diciembre de 2022

REF: LPN N° 03/2022 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES" ID 410.210-*

SEÑORES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIBEN
PRESENTE

Me dirijo a ustedes, en respuesta al correo electrónico *(dcp.diben@gmail.com)* recepcionado en fecha 22 de noviembre de 2022, por el cual nos solicitan la suscripción de la proforma del contrato para la provisión del producto INMUNOGLOBULINA G HUMANA 10% INYECTABLE – OCTAGAM 10%, en el marco del proceso de contratación identificado en la referencia de la presente nota.

Al respecto, lamentamos informar sobre la imposibilidad de suscribir el presente contrato, en consideración que nuestro fabricante ante el trascurso considerable de tiempo desde el día de presentación de oferta, ha levantado la **reserva de stock disponible para entrega inmediata** respecto a dicho producto, que en su momento había reservado a favor de nuestra empresa, con motivo de la oferta que había presentado en el acto de apertura de ofertas de la licitación de referencia.

Asimismo, cumplimos en recordar que al tiempo de la presentación de ofertas y conforme a las bases y condiciones, nuestra empresa asumió el compromiso de mantener vigente la oferta presentada en las condiciones de tiempo, forma y precio, por el tiempo de 60 días calendarios, compromiso que terminó caducando en fecha 11 de septiembre de 2022, sin que la misma haya sido renovado dado que no hemos recepcionado pedido alguno en ese sentido de parte de la convocante.

PBC

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

60

Dirección de Contrataciones Públicas

02/12/2022 08:25 hs

Arahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

www.prosaludfarma.com.py Asunción - Paraguay

Asunción, 21 de diciembre de 2022.-

Nota N.º 164/2022

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Dirección: Avda. Capitán Lombardo N.º 5051 C/ Tte. Benítez
Correo Electrónico: licitaciones@prosaludfarma.com.py/licitaciones.prosalud@gmail.com

Ref. LPN N° 03/2022 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales - Plurianual 2022-2023" ID N° 410.210.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en el marco del llamado de referencia, a los efectos de Solicitarle, tenga a bien proceder a **REMITIR** los siguientes:

1- Solicitamos Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta vigente, porque la póliza presentada con su oferta se encuentra vencida al momento de la adjudicación, conforme al PBC establecida en el numeral 9.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día 22 de diciembre de 2022 hasta de las 10:00 horas.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Carmelo R. Torres Maraco...
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

prosaludfarma

Asunción, 22 diciembre de 2022

REF: RESPUESTA A LA NOTA Nº 164/2022 - LPN N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y GENERALES" ID 410.210-

SEÑOR
CARMELO TORRES
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DIBEN
PRESENTE

Me dirijo a usted, en respuesta a la NOTA Nº 164/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, por medio del cual vuestra Dirección solicitó a mí representada, la remisión de la *Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta Vigente*, justificado en que al tiempo del proceso de evaluación y posterior adjudicación, la misma se encontraba vencida.

Al respecto, como bien lo aclaramos en la Nota de fecha 2 de diciembre de 2022, mi representada no se encuentra en condiciones de extender la vigencia de la citada Póliza, en consideración a que la oferta presentada en su oportunidad contaba con una validez de únicamente 60 días desde su presentación, tal como el mismo PBC lo estableció.

Asimismo, lamentamos informar que debido a cuestiones estrictamente comerciales no nos encontramos en condiciones de extender la vigencia y validez de la citada oferta, en consideración que nuestro fabricante, transcurrido el citado plazo *(60 días)* desde la presentación de oferta del producto, sin una aceptación/confirmación de la misma *(adjudicación)*, resolvió levantar la **reserva de stock disponible para entrega inmediata** en las condiciones de tiempo, forma y precio respectivamente.

En la espera de una comprensión sobre el caso en particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Acompañamos:

-Nota presentada en fecha 2 de diciembre de 2022.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

LPN N° 03/2022 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES. ID 410210

1 mensaje

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 13 de diciembre de 2022, 10:20
Para: Liz Garcia <lizgarcia@quimfa.com.py>, licitaciones@quimfa.com.py

Por la presente nos dirigimos a Uds. en el marco de la re-evaluación; con el fin de remitir la nota adjunta, consultando su aceptación o no a la disminución del precio ofertado en el ítem 18.

El pedido obedece a que el inicialmente adjudicado no ha suscripto contrato.

--

Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

NOTA_QUIMFA.pdf
50K

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000• **Email:** marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 13 de diciembre de 2022

Señores:

Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Comité de Evaluación - DIBEN

PRESENTE

Me dirijo a ustedes a efectos de dar contestación a su Nota CE N° 78/2022 Grecepcionada en fecha 13 de diciembre de 2022, en el marco de la LPN Nº 03/2022 "Adquisición de medicamentos Oncológicos y Generales – Plurianual 2022-2023 – ID Nº 410.210, por la cual solicitan que presentemos lo siguiente:

- Conforme se deprende del Cuadro Comparativo de Ofertas, el precio ofertado por su firma en el ítem 18, se encuentra por encima del 10% del precio que inicialmente resultara adjudicado, **por lo que consultamos su aceptación o no** a la disminución del precio hasta Gs. 4.729.725, conforme a detalle:

Precio Adjudicado Inicialmente	Variación del 10%	Precio Cotizado QUIMFA S.A.
Ítem 18: 4.299.750	4.729.725	Ítem 18: 5.392.200
Cantidad Mínima		64
Cantidad Máxima		128

Respuesta: Al respecto, informamos que **ACEPTAMOS** bajar los precios de nuestra oferta para los ítems solicitados y detallados en la presente Nota.

Sin otro particular y esperando haber aclarado lo solicitado, me despido cordialmente.

Liz Maria Garcia Duarte
Apoderada Legal

Juan Adrián Samaniego
Dirección de Contrataciones Públ...
13/12/22 - 12:13

Nota CE N° 31 /2023

Asunción, 20 de abril de 2023.-

Señor:

QUIMFA S.A.
licitaciones@quimfa.com.py
lizgarcia@quimfa.com.py

Presente:

Ref.: Licitación 410210 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES - PLURIANUAL 2022-2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; en el marco de la adjudicación de referencia, a efectos de solicitar remita *Nota por la cual confirme que la firma QUIMFA S.A. se mantiene en su decisión de la aceptación de disminución de precios, remitida por nota de fecha 13/12/2022,* salvo mejor parecer o proveer.

En caso afirmativo sobre el punto anterior, presentar extensión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas con vigencia hasta el 30/06/2023.

Sin otro particular nos despedimos de Usted atentamente.

Sr. Carmelo Torres, Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000 • **Email:** marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 20 de abril de 2023

Señores:

Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Comité de Evaluación - DIBEN

PRESENTE

Me dirijo a ustedes a efectos de dar contestación a su Nota CE N° 91/2023 recepcionada en fecha 20 de abril de 2023, en el marco de la LPN Nº 03/2022 "Adquisición de medicamentos Oncológicos y Generales – Plurianual 2022-2023 – ID Nº 410.210, por la cual solicitan que presentemos lo siguiente:

- Mantener en su decisión de la aceptación de disminución de precios, remitida por nota de fecha 13/12/2022, salvo mejor parecer o proveer.

  Respuesta: Al respecto, informamos que seguimos manteniendo la aceptación de disminuir el precio remitida por nota de fecha 13/12/2023.

  Así mismo extenderemos la Garantía de Mantenimiento de Ofertas con vigencia hasta el 30/06/2023.

Sin otro particular y esperando haber aclarado lo solicitado, me despido cordialmente.

C.P. Liz M. García
C.I. 3.377.416
QUIMFA Representante Legal

Liz Maria Garcia Duarte
Apoderada Legal

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Fecha: 20/04/2023 Hora: 12:30
Recibido por:
Aclaración: Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Aseguradora Yacyreta

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
28	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA)	6419	1

Asegurado: DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN — Documento: 80000481-7

Domicilio: EE.UU. N° 135 C/ AVDA. MCAL. LOPEZ — Localidad: ASUNCION

Tomador: QUIMFA S.A. — Documento: 80074991-0

Domicilio: AVDA. 1ER. PRESIDENTE C/ YRENDAGUE — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
21/04/2023	00:00 hs de 19/10/2022	23:59 hs de 30/06/2023	600.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN, con domicilio en EE.UU. N° 135 C/ AVDA. MCAL. LOPEZ, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 600.000.000.- (Guaranies: Seiscientos Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

QUIMFA S.A., con domicilio en AVDA. 1ER. PRESIDENTE C/ YRENDAGUE, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que incumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantía de Mantenimiento de Oferta para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y GENERALES - PLURIANUAL 2022 - 2023, (REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 - ID. N° 410.210.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.090.909
I.V.A. s/Prima	109.091
Premio	1.200.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	1.200.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/06/2023	1.200.000
TOTAL		1.200.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 1.200.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 21 de abril de 2023

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Verónica Bordón
Jefa de Suscripción

Lorena Olmedo
Jefe Comercial

Lic. Liz M. García
C.I. 3.677.416
Representante Legal

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

DICTAMEN DAL N° 09/2023

Objeto: Dictaminar sobre falta de suscripción de contrato por parte de la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la Licitación 410210 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES - PLURIANUAL 2022-2023

Asunción, 19 de Abril de 2023.-

A: **Carmelo Torres,** Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

De: **Abog. Gustavo Morínigo,** Director
Dirección de Asesoría Legal – DIBEN

VISTO:

El Memorándum DCP N° 219/2022 del 7 de diciembre del 2022 por el cual se solicita parecer legal respecto a la NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO por parte de la firma PROSALUD FARMA S.A., según se expresa en la nota sin numeración, de fecha 02/12/2022, en el marco del proceso LPN N° 03/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES", ID 410210.-

MARCO LEGAL APLICABLE:

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Titulo Cuarto. De los contratos, Artículo 36 dispone sobre los plazos de formalización de contratos y dice "*Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior [...]. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo*"

Que, el artículo 81. Formalización del Contrato, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, entre otras cosas expresa "*Si el oferente no lo firmare dentro de dicho plazo, por causas que le sean imputables, se revocará la adjudicación, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta y sus antecedentes se remitirán a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*". -

Que, la sección Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones establece "*La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada: a) ... d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a: d.1... d.2. firmar el contrato.*

ANTECEDENTES:

En fecha 13 de julio del 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas presentadas en el marco de la Licitación 410210 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES - PLURIANUAL 2022-2023, presentándose entre otras la firma PROSALUD FARMA S.A.

Conforme a Acta de Apertura de Ofertas, la firma PROSALUD FARMA S.A. garantizó su oferta con Póliza de Seguro N° 1508002702 con vigencia desde el 12 de julio del 2022 al 10 de noviembre del 2022, totalizando 120 días de validez.

Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN 02/1270/2022 de fecha 28/07/2022 se adjudicó la Licitación 410210 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES - PLURIANUAL 2022-2023.

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

De lo mencionado precedentemente corresponde recordar al oferente que al presentar oferta en un llamado a licitación la misma consiente los términos y condiciones de la misma, además asume contar con los bienes en caso de ser adjudicado, por tanto, no es factible justificar la falta de formalización del contrato en base a la falta de disponibilidad del producto ofertado que la propia firma planteo en el marco de la licitación, pues el participante conocía plenamente sus obligaciones como oferente.

Conviene mencionar que transcurrió un día más del plazo límite para la suscripción del contrato, para que la firma proceda a comunicar que no suscribiría el contrato, situación que menoscaba el articulo 36 la Ley N° 2051/03, ya que la misma contempla la obligación que las adjudicadas formalicen el contrato, así, teniendo en cuenta lo expuesto, podemos sostener que, en el marco del proceso de contratación de referencia, la firma PROSALUD FARMA S.A. actuó con mala fe, atendiendo a que la misma tenía pleno conocimiento de la normativa legal por la cual se había obligado a la celebración del negocio jurídico al momento de la presentación de una oferta de manera voluntaria y licita.

Es así que el principio de buena fe constituye una regla a la que deben ajustarse todas las personas en todas las fases de sus respectivas relaciones jurídicas, y en este ámbito en particular, quienes pretendan contratar con la Administración.

La doctrina ha sostenido que los supuestos sobre los que se asienta *la responsabilidad de las partes en el vínculo contractual, precontractual, extracontractual o cuasi contractual, están dados por la legalidad, la buena fe y la equivalencia de las prestaciones... Por lo que es dable exigir a las partes un comportamiento coherente, ajeno a cambios de conductas perjudiciales, desestimando toda actuación que implique un obrar incompatible con la confianza que, merced a actos anteriores, se ha suscitado en el otro contratante...* "[i]

La firma PROSALUD FARMA S.A. no ha obrado con la diligencia que exige la buena fe; pues, la mala fe se configura cuando el sujeto tiene conocimiento o cuanto menos el deber de conocer determinada situación relevante para el derecho, específicamente la obligación de formalizar el contrato respectivo tras resultar adjudicada dentro del plazo establecido en la Ley y, que en caso de inobservancia el ordenamiento jurídico lo reprueba, por lo que la firma debió arbitrar todos los mecanismos necesarios y diligencia debida para no transgredir las disposiciones antes mencionadas como tampoco los intereses misionales de la DIBEN.

En razón de todo lo expuesto, podemos concluir que la falta de suscripción del contrato en el marco de la contratación de referencia, es atribuible e imputable a la firma PROSALUD FARMA S.A.

POR TANTO:

Conforme a todo lo expuesto, y a las circunstancias fácticas observadas en el presente caso, surgen las siguientes recomendaciones a la superioridad, salvo mejor parecer o medidas de mejor proveer:

1) **REVOCAR** la adjudicación recaída sobre la firma PROSALUD FARMA SA. Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 06/1277/2022 del 31/10/2022, artículo 6.

2) **DISPONER** que la Dirección de Contrataciones Públicas comunique con todos los antecedentes documentales del caso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la actuación de la firma PROSALUD FARMA S.A. a efectos de verificar si la conducta de la misma no se halla subsumida dentro de los supuestos establecidos en el artículo 72, incisos b y c, de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas a los efectos de su sanción correspondiente.

Es nuestro dictamen.

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

[i] Dromi, Roberto, Licitación Pública, "Licitación y Responsabilidad", Editorial Ciencia y Cultura, 642 (1999)

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 33/2022

Ref.: Elevar dictamen sobre caso PROSALUD FARMA S.A., quien fuera adjudicada en la LPN N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES" PLURIANUAL 2022-2023. ID N° 410.210.-

Asunción, 09 de diciembre de 2022.

ANTECEDENTES DEL CASO:

Por Resolución 06/1277/2022, de fecha 31/10/2022, ha sido adjudicada, entre otros, a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el Lote N° 18, del llamado arriba individualizado, por un monto mínimo de Gs. 275.184.000 y monto máximo de Gs. 550.368.000, IVA Incluido, para ejecución con créditos del ejercicio fiscal 2023.

Por correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022, siendo las 13:03 han sido notificadas las firmas adjudicadas, entre ellas a la firma PROSALUD FARMA S.A., sobre el resultado del Informe de Evaluación Complementario del presente proceso licitatorio, según impresión de pantalla del correo remitido.

En fecha 22/11/2022, por correo electrónico le fue remitido el Contrato para su suscripción, como así también se ha requerido la presentación de las documentaciones para la firma del mismo, a las direcciones de correo electrónico declaradas en su Formulario de Oferta: licitaciones@prosaludfarma.com.py y licitaciones.prosalud@gmail.com.

Por Nota sin numeración, de fecha 02 de diciembre de 2022, la firma PROSALUD FARMA S.A., informa la imposibilidad de suscribir el contrato, manifestando cuanto sigue:

"Al respecto, lamentamos informar sobre la imposibilidad de suscribir el presente contrato, en consideración que nuestro fabricante ante el transcurso considerable de tiempo desde el día de presentación de oferta, ha levantado la reserva de stock disponible para entrega inmediata respecto a dicho producto, que en su momento había reservado a favor de nuestra empresa, con motivo de la oferta que había presentado en el acto de apertura de ofertas de la licitación de referencia..."

Al respecto, cabe mencionar que la Póliza N° 15080027021508 tenía una vigencia desde el 12/07/2022 hasta el 09/11/2022, la cuál a la fecha la misma se encuentra vencida.

MARCO LEGAL:

Artículo 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "*Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quién hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio mas bajo de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.*

Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 2992, Formalización del Contrato, "*El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en la Ley, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto. Si el oferente no lo firmare dentro de dicho plazo, por causas que le sean imputables, se revocará la adjudicación, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta y sus antecedentes se remitirán a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

PARECER Y RECOMENDACIÓN:

Esta Dirección de CONTRATACIONES PÚBLICAS Institucional, habiendo expuesto las cuestiones de hecho y derecho, salvo medidas de mejor parecer o proveer de la superioridad, cree que se cuenta con todos los elementos suficientes para proceder a la Revocación de la Adjudicación del Lote N° 18 a la firma PROSALUD FARMA S.A., y remitir los antecedentes a la DNCP para que sean tomadas las medidas de conformidad al Título VII de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y a realizar los trámites necesarios para la adjudicación del Lote N° 18 del llamado a la siguiente oferta solvente que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Adjunto
Antecedentes
Copia de Nota sin numeración de fecha 02/12/2022, presentada por la firma PROSALUD FARMA S.A.
Copia de la Póliza. (Garantía de Mantenimiento de Oferta)

Es nuestro dictamen.

Carmelo Torres Marecos
Director
Dirección de Contrataciones Públicas

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

ADQ. N° 12/2023

A : **Lic. Lidia Moral**, Jefa Interina
Departamento Administrativo

DE : **Lic. Fanny Torales**, Jefa Interina
División de Adquisiciones

FECHA :24/04/2023

REF. : **Informes**

Me dirijo a Usted, y por su intermedio donde corresponda, en relación al Memorándum DLyCM N°67/2023, en donde hace referencia a la evaluación del llamado a licitación id 410210, el cual se había interrumpido a raíz de la falta de firma de contrato por parte de la firma PROSALUD D.A, quien fuera adjudicada en el item 18 "Inmunoglobulina G Humana 10% Inyectable".

Al respecto, actualmente se sigue necesitando dicho medicamento, para poder dar respuesta favorable a los pedidos existentes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. FANNY TORALES
Jefa Interina de Dpto. Adquisiciones
DIBEN

A DAF

Lic. Lidia Moral
Jefa Dpto. Administrativo

SECRETARIA DE DIBEN
Ana Maldonado
24/04/2023 11:30

ADCP

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Fecha: 24/04/23 Hora: 14:04
Recibido por:
Aclaración: Juan Carlos Samaniego
Dirección de Contrataciones Públicas

Anexo II –

"Cuadro de Precios Adjudicados a la firma QUIMFA S.A."

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

LPN N° 03/2022 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales - Plurinanual 2022-2023" - ID.410.210.-

QUIMFA S.A.

Ítem	CÓDIGO CAT.	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima total	Cantidad Máxima Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adj.	Monto Maximo Adj.
5	51111717-001	TRASTUZUMAB 440 MG. INYECTABLE	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + 2 VIALES CON AGUA BACTERIOSTÁTICA PARA INYECCIÓN	UNIDAD	KIT	175	350	HERTRAZ 440	INDIA	10.950.000	1.916.250.000	3.832.500.000
8	51111799-9999	SUNITINIB 25 MG CAPSULA	UNIDAD (CÁPSULA)	UNIDAD	UNIDAD	1.425	2.850	SUNITINIB 25mg BAUEL TOP	MALTA / ALEMANIA	600.200	855.285.000	1.710.570.000
9	51111804-9999	ENZALUTAMIDA 40 MG CÁPSULA	CAJA X 120 CÁPSULAS COMO MÍNIMO	UNIDAD	CAJA	10	20	ENZALUTAMIDA 40mg. QUIMFA	TAIWAN	29.240.000	292.400.000	584.800.000
17	51131802-9999	FACTOR VIII COAGULACIÓN 500 UI. PLASMÁTICO EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA MEDIA DE 400 UI +/- (más/menos) 20% DE FACTOR VIII; C/MG DE PROTEÍNA	VIAL (FRASCO AMP C/POLVO LIOF P/ SOL. INY)	UNIDAD	VIAL	286	572	BERIATE	ALEMANIA	2.700.000	772.200.000	1.544.400.000
18	51201801-9999	INMUNOGLOBULINA G HUMANA 5g. AL 10%, INYECTABLE		UNIDAD	VIAL	64	128	PRIVIGEN	SUIZA	4.729.725	302.702.400	605.404.800
									Total Adjudicable a QUIMFA S.A.		**4.138.837.400**	**8.277.674.800**

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN